

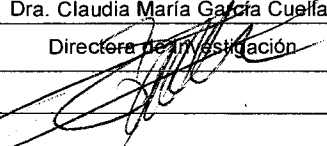


 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica			REV: 1
			HOJA: 1	
			DE: 27	

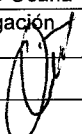
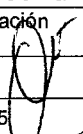
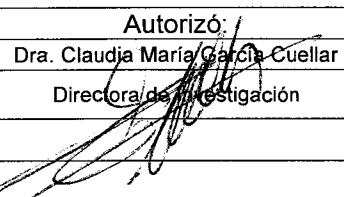
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica			REV: 1
			HOJA: 2	
			DE: 27	

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. MARCO JURÍDICO	3
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL SUBDIRECCIÓN	11
IV. ORGANIGRAMA A NIVEL SUBDIRECCIÓN	11
V. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO	12
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	13
VII. MISIÓN	15
VIII. VISIÓN	15
IX. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
X. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN	16
XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	17
XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO	19
XIII. FUNCIONES DE LAS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS	23
XIV. PLANTILLA DE PERSONAL	25
XV. GLOSARIO	26

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 3 DE: 27

INTRODUCCIÓN

En el artículo primero del *Estatuto Orgánico* del Instituto Nacional de Cancerología (INCan), en congruencia con su Acta Constitutiva de 1946, se describe que el INCan es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal, *la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad*, en el campo de las neoplasias.

Como parte de la labor del Sistema de Salud de México, y de cualquier país, resulta indispensable fortalecer e integrar la actividad asistencial, la actividad docente y la actividad de investigación del INCan. De tal suerte que, de acuerdo con su estatuto orgánico y con la finalidad de mejorar sus procesos de operación, se requiere de un marco normativo que defina los procedimientos para favorecer, fomentar, apoyar y supervisar la investigación científica en seres humanos que se realiza en el INCan.

El presente Manual de Organización de la Subdirección de Investigación Clínica del INCan tiene el propósito fundamental de ofrecer información sobre los antecedentes, el marco normativo, su estructura orgánica, las funciones que realiza el personal y los procedimientos para lograr la integración con otras áreas que conforman el INCan, relacionadas todas con los procesos de investigación clínica.

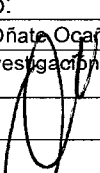
I. OBJETIVO DEL MANUAL



El objetivo del presente manual es el de describir con detalle que es la Subdirección de Investigación Clínica, cuáles son las funciones que desempeñan los profesionales que en ella laboran y que se definen en la estructura orgánica del INCan, en donde se muestran los perfiles de puestos de la Subdirección, con la finalidad de definir sus actividades, sus obligaciones y responsabilidades. También, se describe el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran esta Subdirección, permitiendo la labor coordinada e integrada con profesionales de la salud que laboran en las demás áreas del INCan, relacionadas con las labores de investigación clínica, las de enseñanza, y las de atención médica.

II. MARCO JURÍDICO

El presente Manual de Organización de la Subdirección de Investigación Clínica se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico y normativo:

Con fundamento en los artículos 98 y 100, 101 y 102, de la Ley General de Salud; 37 y 38 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; artículos 99 al 112, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; artículos 11, fracción VI, VIII y IX, 14 y 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo del 5 al 13, de la NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1
			HOJA: 4 DE: 27

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-05-1986.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-05-2000.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-02-1984.

Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
D.O.F. 08-05-2023

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 27-12-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-03-2025.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-06-2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-03-2006.

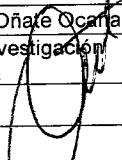
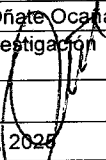
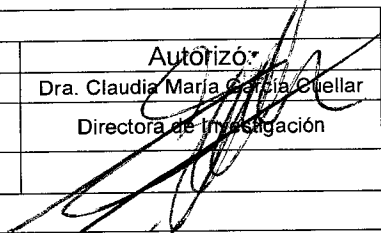
Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19-11-2019.



Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-08-1994.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 04-02-1985.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 20-03-2025.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 16-04-2025.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 5 DE: 27

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-07-2016.

CODIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-02-2022.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-05-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-01-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-01-1988.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-02-1985.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-01-1990

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-06-2003.

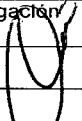
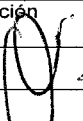
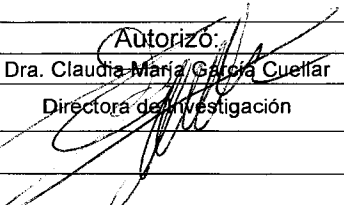
Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-04-2004.



Reglamento General de Seguridad Radiológica.
D.O.F. 22-11-1988.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-07-2010.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica			REV: 1
				HOJA: 6 DE: 27

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 19-11-1946.

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
D.O.F. 20-02-2015.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 05-06-2023.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 06-07-2017.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-11-2004.

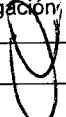
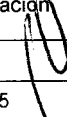
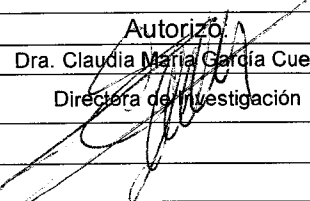
Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
D.O.F. 26-09-1994.


Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 31-10-2012.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5 del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud para la prescripción de medicamentos.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 7 DE: 27

carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.

D.O.F. 08-03-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

D.O.F. 11-05-2017.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F. 15-04-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-05-2017.

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles.

D.O.F. 19-09-2017.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-02-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.


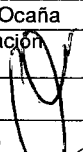
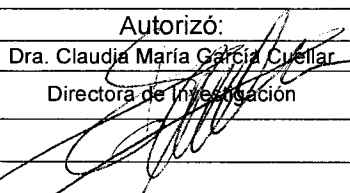
D.O.F. 15-10-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-03-2012.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 8 DE: 27

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección Ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 07-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 09-07-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-01-2013.

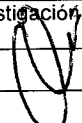
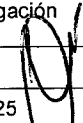
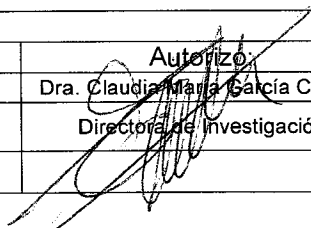
Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 04-09-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 02-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 07-08-2012.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SSA3-2016, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos en la prestación del servicio social de enfermería.
D.O.F. 20-01-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1
			HOJA: 9 DE: 27

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 09-12-2014.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 20-01-2017.

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Lineamientos para la administración de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación de los Institutos Nacionales de Salud.

Reglas de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 13-12-2016.

Políticas de transferencia de tecnología del Instituto Nacional de Cancerología
D.O.F. 13-12-2016.

Manual de Integración, Funcionamiento y Procedimientos del Comité de Investigación.

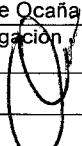
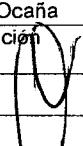
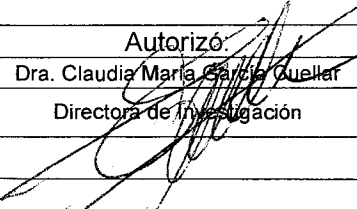
Lineamientos Internos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Cancerología.



Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bioseguridad.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL)

Manual de Organización de la Dirección de Investigación.

Manual de Organización del Centro de Investigación Farmacológica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica			REV: 1
			HOJA: 10	
			DE: 27	

OTRAS DISPOSICIONES

Manual para la Administración de Proyectos del CONAHCYT.

Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, de Establecimientos de Atención Médica del Consejo de Salubridad General, Vigente.

OTRAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Declaración de Helsinki. Medical Research Involving Human Participants.
World Medical Association. 19-04-2024

Good Clinical Practice, ICH E6(R3).
The International Council for Harmonization. 14-01-2025

Operational Guidelines for Ethics Committees That Review Biomedical Research.
World Health Organization. Geneva, 2000.

Universal Declaration on Bioethics and Human Rights. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, UNESCO. 19-10-2005

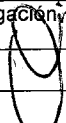
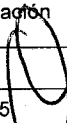
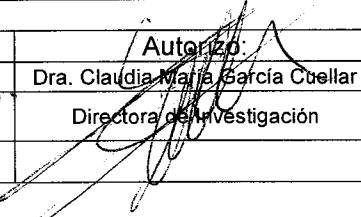
International Ethical Guidelines for Health-related Research Involving Humans.
Organización Panamericana para la Salud (OPS), y la International Organizations of Medical Sciences (CIOMS), 2017


The Belmont Report. Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research. The National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, USA, 15-01-2018.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-04-2025.

Programa Sectorial de Salud. Vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cbellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1
			HOJA: 11 DE: 27

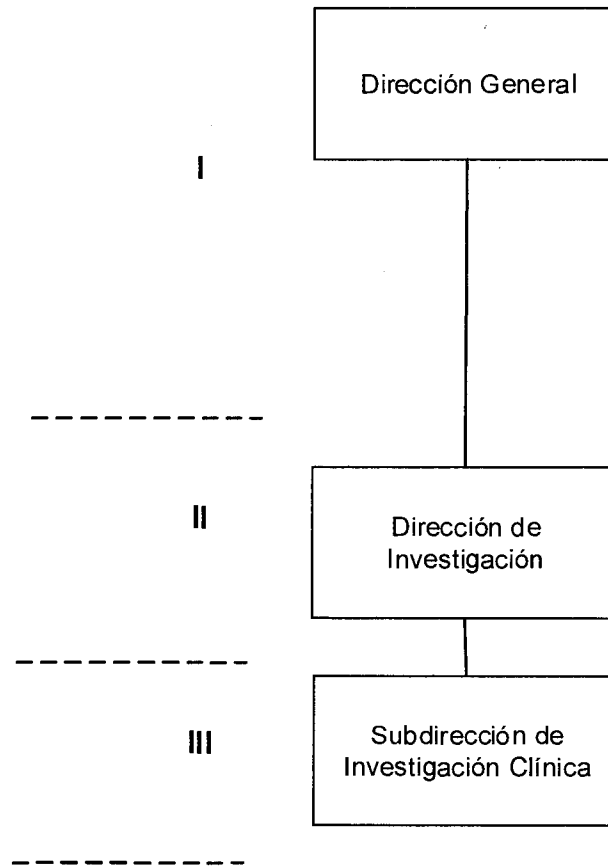
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL SUBDIRECCIÓN

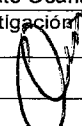
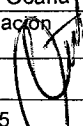
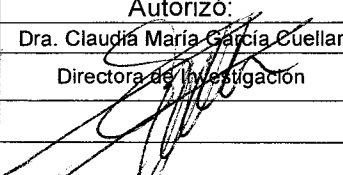
1.0.9I Dirección General


1.0.9I.0.1 Dirección de Investigación

1.0.9I.0.1.2 Subdirección de Investigación Clínica

IV. ORGANIGRAMA A NIVEL SUBDIRECCIÓN



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 12 DE: 27

V. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO

Los (as) profesionales que se desarrollan en la Subdirección de Investigación Clínica deberán observar en el desempeño de sus funciones los siguientes principios del servicio público.

PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.

Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Respeto a los derechos humanos. Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Legalidad. Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Honradez. Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

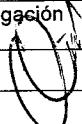
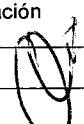
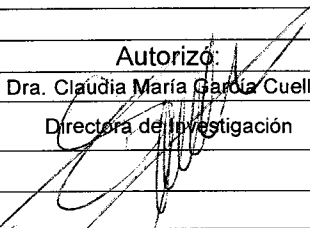
Lealtad. En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.


Imparcialidad. Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Eficiencia. Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Eficacia. Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de las dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 13 DE: 27

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación. Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.


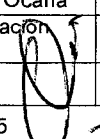
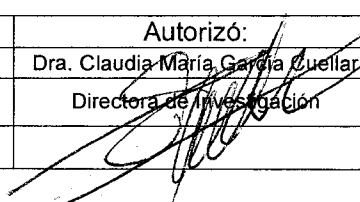
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS


El primer antecedente del INCan fue un modesto dispensario médico llamado "Dr. Ulises Valdez" que estaba ubicado en la calle del Chopo número 131, que también es el antecedente de lo que hoy es el Hospital de la Mujer, ya que predominantemente atendía mujeres con cáncer.

Por decreto presidencial, el 25 de noviembre de 1946, durante el régimen del Presidente General Manuel Ávila Camacho, se creó el INCan, iniciando sus labores con la consulta externa, laboratorio, rayos X y patología. En el 30 de diciembre de 1950, el entonces presidente, Lic. Miguel Alemán Valdez, decretó la Ley del Instituto Nacional de Cancerología.

Durante las primeras décadas del INCan, el primer Director, Dr. Conrado Zuckerman, se centró en la atención de pacientes con cáncer, y en la adquisición de recursos materiales y profesionales que permitieran cumplir adecuadamente con su función primordial como centro de referencia de pacientes con cáncer.

En 1963, el Dr. Enrique Barajas Vallejo fue nombrado Director y, en ese año el INCan se trasladó al que fuera el Pabellón de Oncología del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la calle de Niños Héroes No. 151 en la colonia Doctores. En 1972 el Dr. José Noriega Limón asumió la dirección del INCan, y se crearon las Divisiones de Cirugía, Radioterapia y Medicina Interna, y en 1979 se creó la Subdirección General Médica y se inició la reorganización de la consulta externa, enfermería, trabajo social y el sistema administrativo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 14 DE: 27

Para el año de 1980, el INCan cambió sus instalaciones al edificio ubicado en la avenida San Fernando No. 22, en Tlalpan, en la zona de Institutos Nacionales de Salud. Desde ese tiempo empezaron a cobrar importancia los proyectos de investigación en las áreas básica y clínica.

En el año de 1982, asumió la Dirección General el Dr. Arturo Beltrán Ortega y fue durante su gestión que se fundó el Centro Oncológico del Estado de Guerrero, y se construyó la Unidad de Trasplante de Médula Ósea, y en 1986, como producto de la visión del Dr. Beltrán Ortega, se creó la Subdirección General de Investigación y Enseñanza que fue coordinada por el Dr. José Laguna García, posteriormente por la Dra. Arcelia Mora Tiscareño, y luego por el Dr. Juan López Cueto, sentando las bases de la organización y funcionamiento como una subdirección ya centrada en las labores de investigación clínica enfocadas en la oncología clínica. También se estableció sólidamente la enseñanza en oncología, iniciando las labores de 10 residencias médicas también en el área de la oncología clínica.

El Dr. López Cueto estuvo en el cargo hasta 1991. El Dr. Gerardo Sánchez Mejorada Fernández ocupó el puesto de Jefatura de la División de Investigación Clínica desde 1991 hasta 1993, fortaleciendo el trabajo en el área de la investigación clínica, tendiendo nexos robustos con la industria farmacéutica, haciéndose los primeros estudios clínicos fase II.

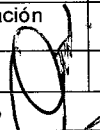
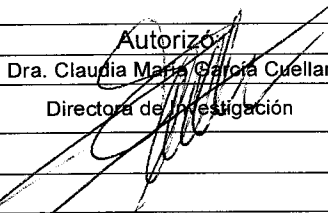
En el año 1993, el Dr. de la Garza Salazar asumió la Dirección General, y con él INCan recibió un impulso sin precedentes en el desarrollo de la tecnología de punta, en la investigación y en formación académica.


Posteriormente, el Dr. Alejandro Mohar Betancourt, ocupó el cargo de Jefe de División de Investigación Clínica desde 1993 hasta 1999, y la Dra. Laura Suchil, desde 1999 hasta 2003. La Dra. Myrna Candelaria Hernández, ocupó ese puesto desde 2003 hasta 2011, centrando su labor institucional en el fortalecimiento del "Comité Científico", y posteriormente fueron establecidos como "Comité de Investigación" y el "Comité de Ética en Investigación". Durante su gestión, ambos comités comenzaron a sesionar juntos, lo que ha redituado en una marcada coordinación y eficiencia en el funcionamiento de los mismos, hasta la fecha.

El Dr. David Cantú de León, ocupó el cargo desde 2011 hasta 2019, gestionando el programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, autorizándose la sede INCan, ante la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado de la UNAM.

La Dra. Myrna Candelaria Hernández, volvió a ocupar el cargo desde 2019 hasta 2023, fortaleciendo aún más el trabajo de ambos comités.

Durante la gestión del Dr. Oscar Arrieta Rodríguez como Director General, quien ocupa el cargo desde 2023, la Dra. Claudia María García Cuéllar ocupa el cargo de Directora de Investigación y el Dr. Luis F. Oñate Ocaña el de Subdirector de Investigación Clínica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuéllar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 15 DE: 27

VII. MISIÓN

Generar, promover, favorecer, y supervisar la investigación clínica que se realiza en el INCan, procurando que estos procesos de investigación sean de alto nivel de excelencia con la intención de atender los grandes problemas nacionales de salud, y contribuir al conocimiento a nivel nacional e internacional en el área de la oncología.

VIII. VISIÓN

Ser un centro de investigación clínica de referencia en el campo de la oncología en México, en Latinoamérica y a nivel mundial, derivado de la alta calidad de la investigación epidemiológica, clínica y traslacional que se realiza en el INCan con la intención de reducir el impacto del cáncer en nuestra sociedad, y por contar con investigadoras e investigadores con reconocimiento nacional e internacional por sus conceptos, su productividad científica, sus publicaciones científicas, sus patentes, y primordialmente por su impacto en el control del cáncer, así como por el reconocimiento de tener un alto nivel de enseñanza en investigación clínica, formando especialistas, maestros y doctores en ciencias, capaces de producir investigación clínica de alto nivel, con una gran capacidad de enseñanza de las diferentes disciplinas científicas, y capaces de establecer colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional.

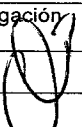
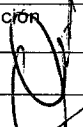
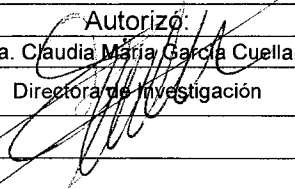
IX. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Establecer colaboración con las disciplinas interrelacionadas en el INCan como oncología médica, cirugía oncológica, radio-oncología, medicina interna, hemato-oncología, psico-oncología, cardio-oncología, neuro-oncología, algología, imagenología, medicina nuclear, enfermería oncológica, rehabilitación, epidemiología, sociología, medicina traslacional.

Contribuir a través de la investigación clínica con el fortalecimiento de la atención médica de calidad que se brinda en el INCan, basada en el conocimiento científico, y la formación de profesionales altamente capacitados en las diversas áreas relacionadas con la oncología.

Mejorar la salud humana a través de la investigación, permitiendo la comprensión de los mecanismos biológicos causantes del cáncer, los mecanismos biológicos relacionados con el inicio, el avance y la diseminación del cáncer, la búsqueda de los factores de riesgo (ambientales o genéticos), la prevención, el diagnóstico en etapas incipientes mediante la búsqueda de nuevos marcadores biológicos, la búsqueda de factores de pronóstico, el desarrollo de nuevos medicamentos o nuevas combinaciones que permitan el tratamiento adecuado del cáncer con mejores posibilidades de curación, mejor calidad de vida y mejor supervivencia.

Proporcionar la evidencia científica que se requiere para guiar las decisiones clínicas, basadas en el conocimiento, y en las preferencias y condiciones de cada una de las personas enfermas, con la intención de desarrollar una oncología clínica personalizada, conduciendo a mejores protocolos de

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

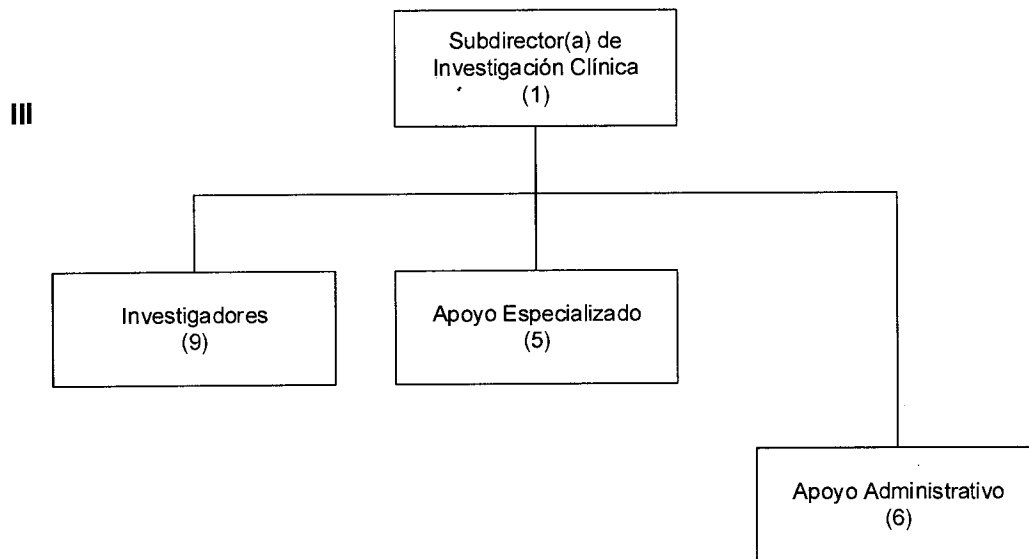
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1
			HOJA: 16 DE: 27

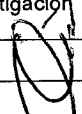
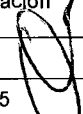
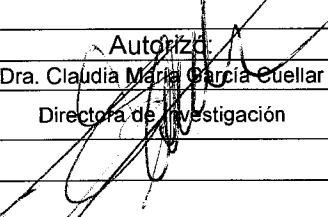
prevención en la población, al desarrollo de nuevas tecnologías, mejores diagnósticos y más oportunos, y el diseño de tratamientos adecuados para cada persona enferma que lo requiera.


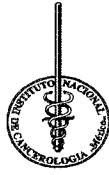
Realizar:

- Estudios de evolución natural, en los que se evalúa cómo se desarrolla una neoplasia en el tiempo y qué factores pueden influir en su progresión.
- Estudios de prevención, en los que se evalúa la eficacia de diferentes estrategias de prevención del cáncer.
- Estudios de diagnóstico, en los que se evalúa la precisión de diferentes pruebas diagnósticas, incluyendo estudios que pretenden establecer estrategias de diagnóstico oportuno en la población.
- Estudios de marcadores biológicos, en los que se busca identificar aquellos marcadores que pueden ayudar a diagnosticar o predecir la respuesta a un tratamiento, o la evolución de la enfermedad.
- Ensayos clínicos, en donde se evalúa la seguridad y eficacia de nuevos tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas o radioterapia en personas.

X. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 17 DE: 27

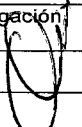
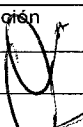
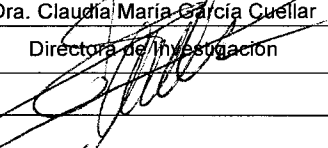
XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES



OBJETIVO

Promover el diseño y desarrollo de proyectos de investigación clínica, traslacional y epidemiológica, asegurando la calidad científica y ética de los mismos. Encaminados a generar nueva información científica que contribuya al conocimiento del cáncer en México.

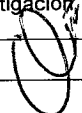
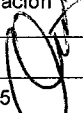
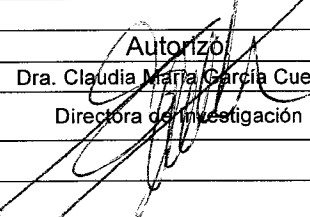
FUNCIONES



1. Promover e impulsar la realización de protocolos de investigación, para que proporcionen y/o actualicen el conocimiento en el tema del cáncer en México.
2. Promover el planteamiento de protocolos de investigación en la Institución para su posterior evaluación de los Comités de Investigación, Ética en Investigación y cuando aplique el Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio y/o Comité de Bioseguridad.
3. Revisar el análisis emitido por el Comité de Investigación del Instituto, sobre los informes generados por los investigadores, con el fin de conocer los avances específicos relacionados con sus protocolos de investigación, así como aquellos informes presentados a la Junta de Gobierno, Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), matriz de indicadores para resultados y Consejo Técnico.
4. Coadyuvar en la difusión de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación, así como a su difusión en el ámbito nacional e internacional.
5. Promover la formación de recursos humanos en los niveles de licenciatura, maestría, doctorado y estancias de investigación en los diferentes niveles académicos, favoreciendo el desarrollo de jóvenes investigadores.
6. Coadyuvar con la Dirección de Investigación en las gestiones para la celebración de convenios con universidades y otros centros de investigación, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de protocolos de investigación.
7. Contribuir con la Dirección de Investigación en la difusión de posibles fuentes de financiamiento para la obtención de recursos económicos y humanos, para el desarrollo de los proyectos de investigación.
8. Promover en conjunto con instituciones nacionales e internacionales, el intercambio académico en el desarrollo de proyectos de investigación clínica y epidemiológica, con el fin de vincularlos a la investigación en cáncer.
9. Participar en las actividades de las unidades de investigación coordinadas por la Dirección.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica			REV: 1
			HOJA: 18	
			DE: 27	

10. Coadyuvar con la Dirección de Investigación en los procesos de auditoría científica y ética que se realicen a los proyectos de investigación del Instituto.
11. Colaborar con la Dirección de Investigación, en los procesos de evaluación de las convocatorias emitidas por la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, para el ingreso, promoción y permanencia, y para estímulos a la permanencia y al desempeño de los investigadores en ciencias médicas.
12. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de las áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos.
13. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
14. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.
15. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección de Investigación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

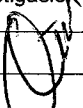
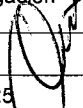
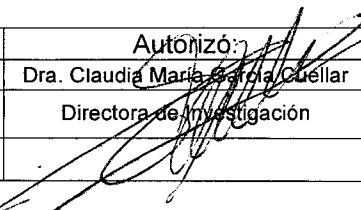
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 19 DE: 27


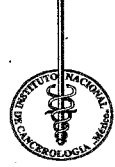
XII. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO:	12-NBV-1-MIC016P-0090029-E-Y-Z (CFM31)
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL:	Y No aplica Ley del SPC
B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	Secretaría de Salud
RAMA DE CARGO:	Investigación
TIPO DE FUNCIONES	
A. NOMBRAMIENTO:	CONFIANZA
B. FUNCIONES:	SUSTANTIVAS
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN (CFM2)
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (NBV)
II. OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. De cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto. VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTRIBUCIÓN Promover el diseño y desarrollo de proyectos de investigación clínica, traslacional y epidemiológica, asegurando la calidad científica y ética de los mismos, encaminados a generar nueva información científica que contribuya al conocimiento del cáncer en México.	
III. FUNCIONES	
DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN ¿Qué hacer? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. VERBO DE ACCIÓN+COMPLEMENTO+RESULTADO	
1	Promover e impulsar la realización de protocolos de investigación, para que proporcionen y/o actualicen el conocimiento en el tema de cáncer en México.
2	Promover el planteamiento de protocolos de investigación en la institución para su posterior evaluación de los Comités de Investigación, Ética en Investigación y cuando aplique el Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio y/o Comité de Bioseguridad.
3	Realizar el análisis emitido por el Comité de Investigación del Instituto, sobre los informes generados por los investigadores, con el fin de conocer los avances específicos relacionados con sus protocolos de investigación, así como aquellos informes presentados a la Junta de Gobierno, Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCCO) matriz de indicadores para resultados y Consejo Técnico.
4	Coadyuvar en la difusión de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación, así como a su difusión en el ámbito nacional e internacional.
5	Promover la formación de recursos humanos en los niveles de licenciatura, maestría, doctorado y estancias de investigación en los diferentes niveles académicos, favoreciendo al desarrollo de jóvenes investigadores.
6	Coadyuvar con la Dirección de Investigación en las gestiones para la celebración de convenios con universidades y otros centros de investigación, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de proyectos de investigación.
7	Coadyuvar con la Dirección de Investigación en la difusión de posibles fuentes de financiamiento para la obtención de recursos económicos y humanos, para el desarrollo de los proyectos de investigación.
8	Promover en conjunto con instituciones nacionales e internacionales, el intercambio académico en el desarrollo de proyectos de investigación clínica y epidemiológica, con el fin de vincularlos a la investigación en cáncer.
9	Participar en las actividades de las unidades de investigación coordinadas por la Dirección.
10	Coadyuvar con la Dirección de Investigación en los procesos de auditoría científica y ética que se realicen a los proyectos de investigación del Instituto.
11	Colaborar con la Dirección de Investigación, en los procesos de evaluación de las convocatorias emitidas por la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, para el ingreso, promoción y permanencia, y para estimular a la permanencia y el desempeño de los investigadores en ciencias médicas.
12	Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de las áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos.
13	Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
14	Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.

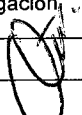
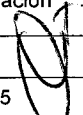
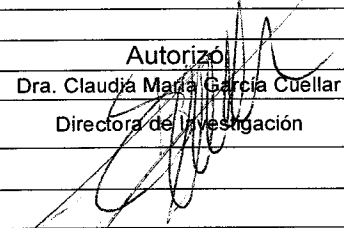
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuéllar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		



 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 20 DE: 27

FUNCIÓN PÚBLICA

**DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

15	Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección de Investigación.
16	Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las principales, deberes y demás obligaciones en materia de protección de datos personales establecidos en las Políticas internas para la gestión y tratamiento de datos personales, que se realicen a través de la Unidad de Transparencia.
IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS.	
TIPO DE RELACIÓN: <input type="text" value="AMBAS"/>	
<i>Explique brevemente con que áreas o puestos tiene relación y ¿para qué?</i> Con diversas áreas del Instituto (administrativas, de docencia y médicas) y con instituciones públicas (Institutos Nacionales de Salud, CONAHACYT, universidades y otras académicas) y privadas (universidades nacionales y extranjeras) dedicadas a la investigación con el propósito de fomentar el intercambio científico y desarrollo de proyectos multidisciplinarios, relacionados con cáncer.	
<i>¿En dónde tiene impacto la información que maneja el puesto?</i> Característica de la información: <input type="text" value="LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA Y SU DIFUSIÓN PUEDE TENER EFECTO EN LA OPINIÓN PÚBLICA"/>	
V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO	
Trabajo de alta especialización. <input type="text"/>	
<i>Explique brevemente la elección de los aspectos.</i> La persona titular de la Subdirección de Investigación Clínica es investigador clínico y especialista en metodologías de investigación científica, y debe tener alta capacidad de gestión y organización ante instituciones públicas y privadas, además de un alto nivel de dominio del idioma inglés, oral y escrito, ya que es el responsable de generar y promover el conocimiento, estudio e investigación científica en el campo de la oncología a través de proyectos de investigación nacionales e internacionales.	
Debe declarar situación patrimonial: <input type="text" value="SI"/>	
C. PERFIL DEL PUESTO	
I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO	
NIVEL ACADÉMICO: <input type="text" value="LICENCIATURA O PROFESIONAL"/>	
GRADO DE AVANCE: <input type="text" value="TITULADO"/>	
Capturar el área general y carrera genérica requeridas para la ocupación del puesto.	
ÁREA GENERAL <input type="text" value="CIENCIAS DE LA SALUD"/> <input type="text" value="CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS"/>	Catálogos CARRERA GENÉRICA <input type="text" value="MEDICINA"/> <input type="text" value="BIOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA MOLECULAR"/>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1
			HOJA: 21 DE: 27

FUNCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CIENCIAS DE LA SALUD	MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA
CIENCIAS DE LA SALUD	MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA CIRUGÍA
CIENCIAS DE LA SALUD	MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA

II. EXPERIENCIA LABORAL

Capturar las áreas generales y áreas de experiencia requeridas para la ocupación del puesto.

MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA:

Catálogos

ÁREA GENERAL	ÁREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS MÉDICAS	CIENCIAS CLÍNICAS
CIENCIAS MÉDICAS	MEDICINA Y SALUD PÚBLICA
CIENCIAS MÉDICAS	CIENCIAS CLÍNICAS CON ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA
CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLÓGIA CELULAR
CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLÓGIA MOLECULAR

III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo tiene el siguiente apartado:

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: FRECUENCIA: CAMBIO DE RESIDENCIA:

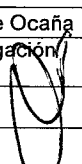

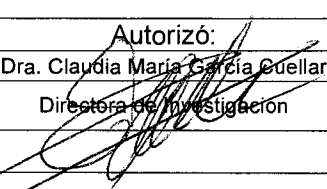
HORARIO DE TRABAJO: PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO:



CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO

ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: ACCIÓN, ATRIBUTO O ELEMENTO DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO, O UNA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESIÓN.

IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES

Nivel de dominio	COMPETENCIAS
------------------	--------------

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		





 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 22 DE: 27

FUNCIÓN PÚBLICA

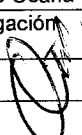
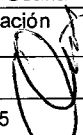
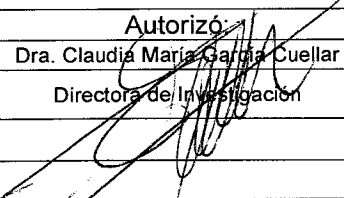
DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL


1	<i>Intermedio</i>	LIDERAZGO
2	<i>Intermedio</i>	ORIENTACIÓN A RESULTADOS
3	<i>Intermedio</i>	NEGOCIACIÓN
4		
5		

CAPACIDADES PROFESIONALES (Habilidades, Conocimientos, Aptitudes y/o Actitudes)		
Selecciona las capacidades que corresponden a:		
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD	Nivel de dominio	Nombre de la Capacidad Profesional
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES: SI EXISTE ALGUN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTE CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.		

NOMBRE Y FIRMA	
 DR. LUIS FERNANDO OÑATE OCAÑA OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)	 DRA. CLAUDIA MARÍA GARCÍA CUELLAR JEFE INMEDIATO
 LCDA. ROSA AMÉRICA CARREÑO VARGAS ESPECIALISTA	 LCDA. MARIANA MACHUCA CEREBALLOS TITULAR EQUIVALENTE
FECHA DE APROBACIÓN: <input style="width: 100px;" type="text"/>	día/mes/año.

Exclusivo para la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	
<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> Firma: CGOVC	<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> Firma: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 23 DE: 27

XIII. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS

PERSONAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

CATEGORÍA: INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS “B”

FUNCIONES:

1. Puede responsabilizarse del desarrollo de un protocolo de investigación.
2. Asumir algunas funciones docentes.
3. Participar en el entrenamiento de personal técnico y de pregrado.

CATEGORÍA: INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS “C”

FUNCIONES:

1. Estar al frente de protocolos de investigación.
2. Realizar actividades docentes.
3. Requiere supervisión para la realización de las actividades de investigación.

CATEGORÍA: INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS “D”

FUNCIONES:

1. Capacidad directiva para el diseño y desarrollo de proyectos científicos.
2. Contribuye a la formación de recursos humanos.
3. Supervisión de las labores de un laboratorio.

CATEGORÍA: MÉDICO ESPECIALISTA “C”

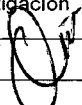
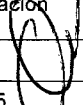
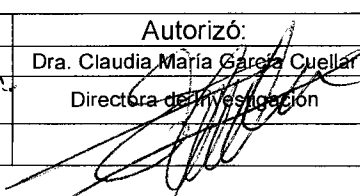
FUNCIONES:



1. Conducir y evaluar los servicios de atención médica y de diagnóstico de la especialidad otorgada a pacientes.
2. Colaborar en actividades de investigación básica y clínica que se realicen en el Instituto.
3. Colaborar en la publicación de los trabajos científicos realizados en el Instituto, a fin de contribuir a la difusión de las experiencias y conocimientos de las diferentes patologías oncológicas.

CATEGORÍA: MÉDICO GENERAL “A”

FUNCIONES:

1. Conducir y evaluar los servicios de atención médica y de diagnóstico de la especialidad otorgada a pacientes.
2. Proponer procedimientos de diagnóstico y manejo terapéutico que deben seguirse con los enfermos atendidos en la institución.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2	
	Subdirección de Investigación Clínica			REV: 1
		HOJA: 24 DE: 27		

CATEGORÍA: QUÍMICO "A"

FUNCIONES:

1. Efectuar toma de muestras para análisis clínicos, numerar, clasificar, revisar su estado, aceptar o rechazar conforme a los procedimientos establecidos, y distribuir muestras y solicitudes u órdenes para laboratorio; registrar e informar resultados.
2. Verificar la ejecución, procedimientos y la exactitud de sus resultados, y registro de los análisis ejecutados por el personal de nivel inferior de acuerdo a las normas establecidas.
3. Registrar, procesar y concentrar datos para información de estadística.
4. Participar en actividades de carácter docente, académico y de investigación clínica, desarrollo y evaluación.

CATEGORÍA: PSICÓLOGO CLÍNICO

FUNCIONES:

1. Realizar e integrar estudios psicológicos, aplicando pruebas y métodos bioestadísticos y de aptitud que se haya seleccionado, de acuerdo con la técnica más avanzada.
2. Promover la salud mental, a través de pláticas psico-educativas, talleres y cursos dirigidos a los pacientes y a la comunidad.
3. Participar en los tratamientos a los pacientes y cooperar con el equipo multidisciplinario para brindar mejores soluciones de respuesta, en relación con el servicio al cual pertenece y la atención que se presta.

CATEGORÍA: APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A-5

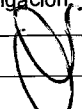
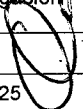
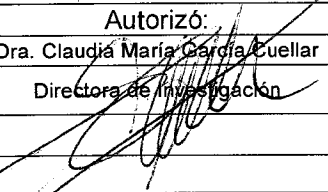
FUNCIONES:



1. Participar en el análisis y proponer, correcciones y modificaciones a las desviaciones de las normas, métodos y procedimientos de trabajo, en apoyo a las autoridades normativas.
2. Elaborar trabajos rutinarios y aquellos de carácter especial que sean encomendados por su jefe inmediato.
3. Analizar, detectar, informar o en su caso, corregir desviaciones de aplicaciones en las normas previamente se establecidas en su área de trabajo.

CATEGORÍA: APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A-6

FUNCIONES:

1. Proponer modificaciones a sistemas, métodos y procedimientos de trabajo en mejora del área.
2. Colaborar en la elaboración de manuales y normas.
3. Preparar informes sobre avances y resultados de las tareas encomendadas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación, Clínica	Subdirector de Investigación, Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1
			HOJA: 25 DE: 27

CATEGORÍA: APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A-7

FUNCIONES:

1. Recibir, tramitar, controlar y turnar la correspondencia y documentación relativa al área.
2. Apoyar a los superiores en lo relativo a la coordinación, integración y control de los presupuestos y programas administrativos.
3. Controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles del área.

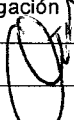
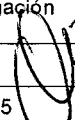
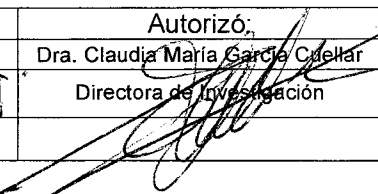
XIV. PLANTILLA DE PERSONAL



ACTUAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO NOCTURNO
Subdirector(a) de Investigación Clínica	Subdirector de Área	1	
Investigador	Investigador en Ciencias Médicas "B"	4	
Investigador	Investigador en Ciencias Médicas "C"	3	
Investigador	Investigador en Ciencias Médicas "D"	2	
Médico Especialista	Médico Especialista "C"	1	
Médico Especialista	Médico General "A"	2	
Apoyo Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A-5	1	
Apoyo Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A-6	2	
Apoyo Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A-7	3	
Químico "A"	Químico "A"	1	
Psicólogo Clínico	Psicólogo Clínico	1	

IDEAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO NOCTURNO
Subdirector(a) de Investigación Clínica	Subdirector de Área	1	
Investigador	Investigador en Ciencias Médicas "A"	1	
Investigador	Investigador en Ciencias Médicas "B"	4	
Investigador	Investigador en Ciencias Médicas "C"	4	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuelar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1
			HOJA: 26 DE: 27

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO NOCTURNO
Investigador	Investigador en Ciencias Médicas "D"	3	
Investigador	Investigador en Ciencias Médicas "E"	1	
Investigador	Investigador en Ciencias Médicas "F"	1	
Médico Especialista	Médico Especialista "A"	1	
Médico Especialista	Médico Especialista "B"	1	
Médico Especialista	Médico Especialista "C"	1	
Médico General	Médico General "A"	2	
Apoyo Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A-4	1	
Apoyo Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A-5	1	
Apoyo Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A-6	1	
Apoyo Administrativo	Apoyo Administrativo en Salud A-7	3	
Químico "A"	Químico "A"	1	
Psicólogo Clínico	Psicólogo Clínico	1	

XV. GLOSARIO

Comité de Investigación:

Comisión constituida por profesionales con entrenamiento en metodología científica, que en conjunto tienen la experiencia y las cualidades necesarias para revisar y evaluar los aspectos médicos y científicos de una propuesta de investigación. Tienen la responsabilidad de proporcionar asesoría al titular de la Institución, en la decisión de autorizar el desarrollo de proyectos; auxiliar a los investigadores en la realización óptima de sus estudios y vigilar la aplicación de los reglamentos y disposiciones aplicables a la investigación en seres humanos.

Investigador Principal:

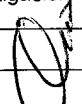
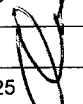
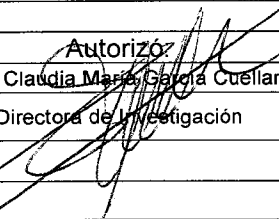
Profesional de la salud con formación académica y experiencia adecuada, responsable de la conducción de un estudio de investigación en conjunto con el equipo de co-investigadores. Tiene la obligación de preparar y desarrollar el protocolo, registrar y documentar los datos generados durante el estudio, seleccionar al personal participante y elaborar y presentar los informes parciales y finales.



Investigación Básica:

Es la investigación diseñada para ampliar la base de conocimiento de una disciplina, con el objetivo de generar conocimientos o el planteamiento de teorías, en vez de la resolución de algún problema inmediato.

Investigación Clínica:

Es la investigación diseñada para generar conocimientos que guíen la práctica. Tiene como objetivo hacer estudios en seres humanos, en quienes las consideraciones éticas limitan la aplicación de estudios experimentales.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

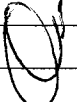
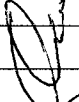
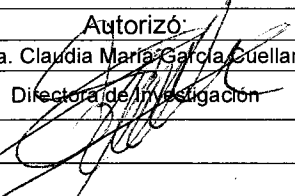
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.0.1.2
	Subdirección de Investigación Clínica		REV: 1 HOJA: 27 DE: 27

Investigación para la salud en seres humanos:

Es aquella en la que el ser humano es el sujeto de investigación y que se desarrolla con el único propósito de realizar aportaciones científicas y tecnológicas, para obtener nuevos conocimientos en materia de salud y potencialmente modificar la práctica clínica en el manejo de las enfermedades.

Proyecto o Protocolo de Investigación en seres humanos:

Documento que describe la propuesta de una investigación para la salud en seres humanos, conforme al objetivo y campo de aplicación de esta norma, integrado al menos por los capítulos de: planeación, programación, organización y presupuestación; estructurado de manera metodológica y sistematizada en sus diferentes fases de trabajo, que se realizarán bajo la responsabilidad, conducción y supervisión de un investigador principal en conjunto con un equipo de trabajo específico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dr. Luis Fernando Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		